



Políticas

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO la Resolución nro. 361/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado de la carrera Ingeniería en Construcciones -Plan 1979- que solicita el título de Ingeniero Civil, Isaac Roberto AZAR, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 597, de fecha 19 de diciembre de 1987, establece normas para egresados de los distintos planes de la especialidad Ingeniería en Construcciones.

Que dicho egresado cursó y aprobó como complemento a Ingeniería Civil, asignaturas pertenecientes al plan 1985 y con anterioridad a la vigencia de la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 361/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 361/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y aprobación, efectua-

///.-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y CULTURA

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

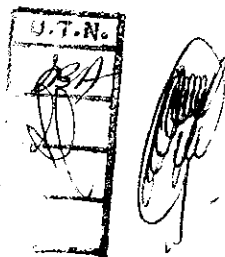
-2-

///.-

do con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza nro. 597, de las asignaturas pertenecientes al complemento a Ingeniería Civil -Plan 1985- al Ingeniero en - Construcciones, Isaac Roberto AZAR -Plan 1979- (legajo nro. 07-45545-0) de la especialidad Ingeniería Civil.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 387/90.-



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO